**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**FUERZA AEREA**

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

HACE CONSTAR

Que dentro de la Planta de Personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana es insuficiente por lo tanto es necesario realizar la contratación de *"*SERVICIO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE MATERIAS EN EL CURSO AERONÁUTICO PARA VUELOS INTERNACIONALES (CAVI)_PARA UN PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DENTRO DE LOS QUE SE CONTEMPLAN TRIPULANTES DE VUELO*",* para todos los efectos, téngase en cuenta lo señalado así:

**1. Carencia actual de instructores calificados:**

La escasez de instructores limita la capacidad de la FAC para ofrecer entrenamiento de calidad en vuelos internacionales, lo cual es crucial para que los tripulantes de vuelo colombianos puedan operar aeronaves a nivel internacional y cumplir con la misión internacional de la mejor manera.

**2. Impacto en la seguridad aérea:**

La falta de entrenamiento adecuado en competencias y competencias aeronáuticas puede poner en riesgo la seguridad aérea, ya que limita la capacidad de los tripulantes de vuelo para comprender instrucciones y procedimientos establecidos en los vuelos internacionales. Esto puede aumentar el riesgo de errores de comunicación, confusiones y accidentes durante las operaciones aéreas.

**3. Beneficios de la contratación de instructores externos:**

Permitirá a la FAC contar con un equipo de instructores altamente calificados y con la experiencia necesaria para impartir cursos en competencias internacionales aeronáuticas .
Ayudará a mejorar la calidad del entrenamiento recibido por el personal de tripulantes de vuelo, lo que redundará en una mayor seguridad aérea.

Facilitará el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la OACI.
Fortalecerá la imagen y el prestigio de la FAC a nivel internacional.

**5. Costo-beneficio:**

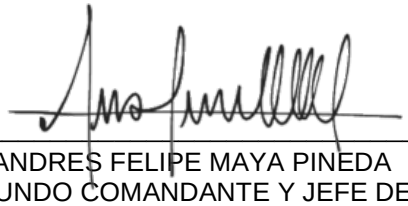
La inversión en la contratación de instructores externos se verá compensada por los beneficios en términos de seguridad aérea, eficiencia operativa y cumplimiento de las normas internacionales.

El costo de la contratación será menor que el costo de desarrollar internamente un programa de capacitación para instructores.

En conclusión, la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe contratar instructores con capacitación y certificación en competencias aeronáuticas para suplir la necesidad actual y garantizar la seguridad aérea.

En tal virtud y de conformidad con los principios orientadores de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, resulta necesario garantizar el desarrollo de este servicio con personal idóneo, para ello, bajo el concepto presupuestal “servicios de educación”.

Se expide en Bogotá a los 09 días del mes de abril de 2024.



CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR